

6.1-4.15  
**RESOLUCIÓN VRI N° 062**  
(24 de marzo de 2026)

Por la cual se ADJUDICA el proceso de Invitación Pública No. VRI-002 del 19 de marzo de 2026.

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en ejercicio de sus funciones conforme Resolución Rectoral 0864 del 16 de septiembre de 2022 y de las facultades delegadas conforme la Resolución Rectoral 0698 del 02 de agosto de 2022, y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5 del Estatuto General de Contratación de la Universidad del Cauca (Acuerdo No. 064 de 2008), en aplicación de lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad del Cauca de conformidad con su actividad misional “[...] genera, desarrolla y socializa las ciencias, las técnicas, las tecnologías, las artes y las culturas, a través de la docencia, la investigación, la innovación y la interacción social.”
2. De acuerdo con los principios que rigen a la Universidad del Cauca, le corresponde a la misma: “[...] articula[r] los programas académicos y los proyectos de investigación e interacción social con la diversidad de conocimientos, saberes y culturas propias del entorno, en función de las dinámicas políticas, socio ambientales y económicas”
3. Así mismo, la Vicerrectoría de Investigaciones, en el marco del establecimiento del Sistema de Investigaciones de la Universidad del Cauca regido por el Acuerdo Superior 015 de 2015, es la dependencia de nivel directivo encargada de consolidar la investigación como actividad misional, gestionando y administrando programas y proyectos de ciencia, tecnología, innovación y sociedad, para el desarrollo social y territorial de la región y el país.
4. En atención a la solicitud de convocatoria pública No. 6587/4 del 17 de marzo de 2026 presentada por el supervisor del “Proyecto ID 6587 - Convenio 395-2025 entre el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y la Universidad del Cauca para aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos, para la consolidación y promoción del centro de documentación, estudios y formación en lenguas indígenas del suroccidente colombiano”, la Vicerrectoría de Investigaciones emitió la Invitación Pública No. VRI-002 del 19 de marzo de 2026.
5. Mediante la Invitación Pública No. VRI-002 del 19 de marzo de 2026, se dió la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato para “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS SOCIALES (LINGÜÍSTICA, POLITÓLOGO O ÁREAS AFINES) PARA APOYAR LA CATALOGACIÓN E INVENTARIO DE LOS MATERIALES DEL CENTRO Y LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS COLABORATIVOS Y MISIONES DE CAMPO

*PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ID 6587 - CONVENIO 395-2025 ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, PARA LA CONSOLIDACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, ESTUDIOS Y FORMACIÓN EN LENGUAS INDÍGENAS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO”.*

6. Conforme al cronograma establecido en la Invitación Pública No. VRI-002 del 19 de marzo de 2026, y mediante publicación en el sistema de contratación de la Universidad del Cauca en esa misma fecha, se convocó a oferta pública.
7. Al cierre del plazo establecido para la presentación de las propuestas fijado hasta el martes 24 de marzo de 2026 a las 11:59 A.M., se recibió únicamente la propuesta de la oferente KAREN LISSETTE SALAZAR QUINAYAS identificada con cédula de ciudadanía No. 34.331.987, la cual fue radicada dentro del plazo estipulado, según se detalla a continuación:

| Proponente                        | Sobres entregados | No. de radicado        |
|-----------------------------------|-------------------|------------------------|
| Karen Lissete Salazar<br>Quinayas | Sobre 1           | 0368VRI24MAR'26AM11:56 |
|                                   | Sobre 2           | 0368VRI24MAR'26AM11:56 |

8. El día 24 de marzo de 2026, conforme al cronograma de la invitación, el Comité Evaluador procedió a la apertura del sobre No. 1 correspondiente a la verificación de los documentos jurídicos y técnicos, obteniendo el siguiente resultado:

| Proponente                        | Documentos jurídicos | Documentos técnicos |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------|
| Karen Lissete Salazar<br>Quinayas | Hábil                | Hábil               |

9. Verificada la habilitación del proponente en los aspectos jurídico y técnico, y al no haber lugar a subsanaciones, el Comité Evaluador procedió con la apertura del sobre No. 2, correspondiente a la propuesta económica presentada por la oferente, cumpliendo así con el procedimiento establecido en la invitación.
10. Una vez analizada la totalidad de la documentación presentada, el Comité Evaluador concluyó que la proponente Karen Lissete Salazar Quinayas cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la Invitación Pública No. VRI-002 del 19 de marzo de 2026.
11. Al contar con una única propuesta habilitada integralmente y en cumplimiento de lo previsto en la Invitación Pública No. VRI-002 del 19 de marzo de 2026, el Comité Evaluador, mediante acta correspondiente, recomendó al Ordenador del Gasto la celebración del contrato de prestación de servicios con la proponente KAREN LISSETTE SALAZAR QUINAYAS identificada con cédula de ciudadanía No. 34.331.987, de Popayán, Cauca.

En mérito de lo expuesto.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual adelantado mediante la Invitación Pública No. VRI-002 del 19 de marzo de 2026, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales en ciencias sociales (lingüística, politólogo o áreas afines) para apoyar la catalogación e inventario de los materiales del centro y la organización de eventos colaborativos y misiones de campo para el desarrollo del Proyecto ID 6587 - Convenio 395-2025 entre el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y la Universidad del Cauca para aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos, para la consolidación y promoción del centro de documentación, estudios y formación en lenguas indígenas del suroccidente colombiano”*, a la proponente KAREN LISSETTE SALAZAR QUINAYAS identificada con cédula de ciudadanía No. 34.331.987, de Popayán, Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución al proponente KAREN LISSETTE SALAZAR QUINAYAS, al correo electrónico: [karenlissette1123@gmail.com](mailto:karenlissette1123@gmail.com)

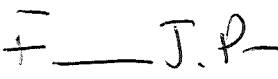
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución al supervisor del Proyecto ID 6587, al correo electrónico: [esteban.diaz@unicauca.edu.co](mailto:esteban.diaz@unicauca.edu.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar en el Portal Web Sistema de Contratación habilitado para la Universidad del Cauca.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

  
**FRANCISCO JOSÉ PINO CORREA**  
Vicerrector de Investigaciones

Proyección: Juan David Gutierrez Gironza, apoyo jurídico VRI 

